



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA	JOHANNA PULGARIN CARDONA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00670-00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta que una vez revisado el presente proceso, se omitió ordenar oficiar a la EPS, por tanto, el Juzgado;

DECRETA:

PRIMERO: REQUERIR a la E.P.S. SURAMERICANA, a fin de que se sirva informar al Despacho los datos del empleador, la dirección de notificación y el teléfono de JOHANNA PULGARIN CARDONA C.C. 1036654786.

SEGUNDO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

TERCERO: Se remite link del expediente. [05001400302720220067000](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/05001400302720220067000)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f24d4d12598f7399b22f868638900de01e9605020eaf5a84ee6d7229be90827**

Documento generado en 20/10/2022 02:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>